

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18 9 de agosto de 2018



VISTOS: Los Acuerdos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU N° 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números <u>CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19</u> emitidos en fecha 16 de julio de 2018 <u>y CA-HCU Nº 20</u> emitido en fecha 8 de agosto de 2018 ; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cumplase

Lic. Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA -Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

//.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios

12. Reglamento de Examen de Gracia

- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes

15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos

- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS

Reglamento de Admisión Especial

Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

REGLAMENTO PARA LA

M

S

CONVALIDACIÓN DE MATERIAS

S

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE

	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	21
CAPÍTULO II DEL PLAZO Y REQUISITOS DE LAS CONVALIDACIONES	22
CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES	25
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	25

REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE MATERIAS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el trámite de convalidación de materias en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que participan en los diferentes procesos de convalidación de materias, como efecto de haber realizado algún trámite correspondiente a:

- a) Cambio de plan de estudios
- b) Re-diseño curricular
- c) Cambio de carrera o programa
- d) Traspaso de Universidad Nacional y Extranjera
- e) Admisión especial
- f) Estudio simultáneo
- g) Cambio de plan de estudios en una carrera o programa

Artículo 3. Definición

La convalidación de materias es el trámite académico-administrativo, por el cual la universidad reconoce y otorga igual valor académico a una asignatura cursada en una carrera o programa y/o en otra universidad, otorgando un valor igual académico a una materia o su equivalente como resultado

del análisis de los objetivos y contenidos analíticos con referencia al plan de estudios, de lo teórico y práctico, de investigación y extensión, sistema de evaluación y carga horaria.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II DEL PLAZO Y REQUISITOS DE LAS CONVALIDACIONES

Artículo 5. Plazos

El proceso de convalidación de materias podrá ser realizado si el trámite procede de la Universidad Mayor de San Simón, del Sistema de Universitario Boliviano y Universidades del extranjero para un mismo nivel académico.

El trámite de convalidación de materias deberá iniciarse 20 días hábiles antes del inicio del período académico, vencido este plazo, el estudiante deberá iniciar su trámite en el siguiente período académico.

El trámite de convalidación de materias en las diferentes unidades académico administrativas no debe superar en todo el proceso los 20 días hábiles.

Artículo 6. Requisitos.

El proceso de convalidación de materias podrá ser realizado sí el trámite procede de la Universidad Mayor de San Simón, del Sistema Universitario Boliviano y Universidades del extranjero para un mismo nivel académico.

El trámite de convalidación de materias, tiene su inicio en el Departamento de Registros e Inscripciones, cumpliendo y presentando la siguiente documentación en sobre manila tamaño oficio en los casos que corresponda:

I. Estudiantes Nacionales

- a) Fotocopia de cédula de identidad (confrontada con la original en la sección Archivos).
- b) Formulario 011, Traspaso de Universidades del Sistema Universitario, debidamente llenado y firmado por el interesado y autoridades competentes.



- c) Certificado de alumno regular o matrícula de la última gestión
- d) Certificados de notas originales.
- e) Programas analíticos, legalizados en la carrera de origen.
- f) Carga horaria, original.
- g) Fotocopia del trámite si corresponde (cambio de carrera, traspaso de universidad, admisión especial, estudio simultáneo, cambio de malla curricular).
- h) Certificado de solvencia universitaria que acredite no tener obligación alguna con la universidad de origen.

II. Estudiantes Extranjeros

- a) Pasaporte original y fotocopia legalizada por la institución de origen.
- b) Memorial dirigido al Señor Vicerrector solicitando la convalidación de materias.
- c) Formulario de Traspaso de Universidad Pública del Exterior.
- d) Diploma de Bachiller o certificado de estudios que acredite estudios correspondientes al bachillerato boliviano, debidamente legalizado.
- e) Los documentos de los estudiantes provenientes del Convenio Andrés Bello, adjuntarán la resolución correspondiente.
- f) Certificado de nacimiento legalizado por el Consulado boliviano y Cancillería del Estado Plurinacional.
- g) Certificado de notas legalizado por la Universidad de origen, Consulado boliviano y refrendado por la Cancillería del Estado Plurinacional.
- h) Programas analíticos de las materias aprobadas, legalizadas por la Universidad de Origen, Consulado boliviano y refrendado por la Cancillería del Estado Plurinacional y traducido si fuera necesario.

- i) Carga horaria, legalizado por la Embajada o Consulado Boliviano en el país de origen y la Cancillería del Estado Plurinacional.
- j) Visa de estudiante de ingreso al país, legalizado por el Ministerio de Gobierno de Bolivia.
- k) Boleta de cancelación de valorados universitarios.



Verificada la documentación presentada por el interesado sea nacional o extranjero, si se encuentra completa, el interesado podrá adjuntar al trámite el valorado por derecho de convalidación de materias.

El registro de las materias convalidadas debe ser realizado en el período académico correspondiente, por el Departamento de Registros e Inscripciones aun cuando el estudiante no esté inscrito en el período vigente.

Artículo 7. Casos

La convalidación de materias se realiza utilizando la tabla y formato oficial de convalidaciones de la UMSS registrada por cada una de las facultades detallando las asignaturas, validada por el docente de la asignatura objeto de convalidación.

Es procedente la convalidación de materias, en los siguientes casos:

- a) Cambio de malla curricular de un plan de estudios o el cambio del nivel académico.
- b) Cambio de una carrera o programa de origen a otra de destino dentro de la UMSS, utilizando la tabla de convalidaciones elaborada por cada una de las facultades para realizar la convalidación automática.
- c) Admisión especial.
- d) Estudio y/o carrera simultánea.
- e) Omisión de alguna materia convalidable al momento de realizar el proceso de convalidación, para este efecto, se dará un plazo de un (1) año, siempre y cuando no se inscriba o tome la materia.

- f) Para las carreras complementarias se procede a la convalidación de materias del nivel inferior a otro superior del mismo perfil académico en la UMSS (del Grado de Técnico Superior al Grado de Licenciatura), como caso excepcional.
- g) Traspaso de universidad, proveniente del Sistema de la Universidad Pública.
- h) Traspaso de universidad pública proveniente del exterior y sujeto a convenios internacionales vigentes.

Todos los casos descritos concluyen con la emisión de la Resolución Vicerrectoral.



CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 8. Limitaciones

No podrá realizarse la convalidación de materias, cuando el estudiante:

- a) Solicite después de iniciado el período de inscripciones.
- b) Tenga, en las materias solicitadas una afinidad menor al 70% en los contenidos programáticos, en caso de traspaso de universidad.

Artículo 9. Prohibiciones

La convalidación de materias no se podrá realizar en los siguientes casos:

- a) Si no cumple lo establecido en los artículos 6 y 7 del presente reglamento.
- b) Si es de un nivel inferior a otro superior del mismo perfil académico en la UMSS (del grado de Técnico Superior al grado de Licenciatura) solo si es un caso excepcional descrito en el artículo 7 inciso c) del presente reglamento.
- c) Si es de profesionales no universitarios.
- d) Si son profesionales de universidades que no son parte del Sistema Universitario Boliviano.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.

